





APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ELIMINACION DE DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL

01386

VALLENAR,

2 8 ABR. 2022

## DECRETO EXENTO N° /

#### **VISTOS:**

- Circular N°28.704 de 27 de agosto de 1981, del Contralor General de la República, sobre disposiciones y recomendaciones referentes a eliminación de documentos.
- Circular N° 51 de 07 de febrero del 2009, circular sobre recomendaciones y disposiciones referentes a la, conservación transferencia y eliminación de documentos.
- 3. Memo N° 201, de 4 de abril de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita Pronunciamiento Jurídico, acerca de las disposiciones y recomendaciones referentes a la eliminación de documentos.
- 4. Informe N° 64, de 11 de abril de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, emite Pronunciamiento Jurídico referente a la eliminación de documentos.
- 5. Y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades

#### **DECRETO:**

1. APRUEBESE el "Manual Procedimientos Administrativo para la eliminación de documentación Municipal", que se adjunta, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Bienes, Bodega y Archivo Municipal, con la finalidad de establecer directrices que permitan aplicar en forma eficiente, eficaz y efectiva los procedimientos de eliminación de documentación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

2. **REMITASE** un ejemplar de Procedimientos Administrativo para la eliminación de documentación Municipal a todas las unidades

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

ESTER AGUILAR PALMA

PATRICIA HERRERA CAMPOS

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDESA DE LA COMUNA DE VALLENAR (S)

### DISTRIBUCION:

- 1. TODAS LAS DIRECCIONES
- 2. TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- 3. OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO BIENES, BODEGA Y ARCHIVO MUNICIPAL/
  PHC/EAP/TW///ESP/esp





## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ELIMINACION DE DOCUMENTACION

## **MARCC) NORMATIVO:**

Para ef ectos de la confección del presente Procedimiento, se tuvo en especial consideración lo dispuesto en el Oficio Circular N°28.704, de 1981, emitido por la Contraloría General de la Republica, sobre "Disposiciones y Recomendaciones Referentes a la Eliminación de Documentos". Sin perjuicio de las disposiciones consagradas en el Decreto N°2.421, de 1964, que fija el Texto Refundido de la ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la Republica, como asimismo la normativa regulada y establecida en el D.L N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, el articulado regulado en el D.L N°830, de 1974, que aprueba el Código Tributario y finalmente, aquellos preceptos legales dispues tos en el la ley N°18.845, de 1989, del Ministerio de Justicia, que establece Sistemais de Microcopia o Micrograbación de Documentos.

Pese a lo normativa antes esgrimida, se debe tener en todo caso presente la normativa que regula determinadas materias y que en consecuencia, se rigen por disposiciones especialmente dictadas para tales efectos.

## A. Definición Eliminación de documentos

La eliminación de documentos es el procedimiento mediante el cual se determina y ejecuta la destrucción física de la documentación de un archivo, un proceso que solo puede llevarse a cabo tras el correspondiente análisis de las características históricas, administrativas, jurídicas, fiscales e informativas de la documentación, y dejando un registro del material eliminado. Resulta pertinente recordar que el principio de transparencia exige respetar y cautelar la publicidad de los documentos de la Administración y facilitar que las personas puedan acceder a ellos, lo que presupo ne conservarlos y eliminarlos solo cuando sea procedente y siguiendo estrictannente el procedimiento aplicable.

## B. Objettivo General.

El presente Procedimiento tiene por finalidad establecer directrices que permitan aplicar en forma eficiente, eficaz y efectiva los procedimientos de conservación y eliminación de documentos de la I. Municipalidad de Vallenar. Teniendo en cuenta el ciclo de vida del documento y la normativa vigente. Este manual se refiere a la forma en que se procederá con la eliminación de los documentos.

## C. Objettivos Específicos

- Ordenamiento Interno respecto a la documentación existente
- Mejorar los espacios físicos internos de la documentación de almacenamiento de todas las Direcciones Municipales.
- P roteger la documentación de extravíos o deterioro.
- Clasificar de manera óptima la documentación que ingresa al Departamento de Bienes, Bodega y Archivo Municipal
- Mejorar los procesos de gestión interna municipal en la búsqueda de documentación.

## D. Retiro de documentación que se encuentran en muy mal estado de conservación física

Se entiende por muy mal estado de conservación física, todo documento que presente daño físico y severo, cuyo contenido sea ilegible. Tal circunstancia debiera ser notificada por el encargado de archivo de la oficina o unidad o por quien tenga conocimiento de aquello, a su jefatura, con el fin que se tomen las medidas adminis trativas correspondientes.





## E. Organización de documentos

Los documentos deben clasificarse de acuerdo a las series documentales existentes y orden arse cronológicamente por fecha, desde el más antiguo hasta lo más reciente, y de acuerdo a la disposición numérica interna.

Las series documentales existentes se ordenaran cronológicamente por tipos docume:ntales de acuerdo a la siguiente pauta, los que en todo caso, no tienen el carácter de taxativo:

- Decretos Alcaldicios
- Resoluciones
- Rieglamentos
- Ordenanzas
- Manuales
- A ctas del Concejo Municipal
- Circulares
- P'rovidencias
- C)rdenes Internas
- Comunicaciones recibidas (Memorandos, oficios u otros).
- Comunicaciones enviadas (memorandos, oficios u otros).
- Libros de correspondencias.

## F. Conservador de documentos

Conservación de documentos. Para proteger los documentos de extravío o deterioro, se deben aplicar procedimientos que aseguren su integridad. Para ello, se debe rescurrir a su mantención en archivadores, cajas o cualquier otro medio disponibile en la unidad municipal, para su mejor conservación, con indicación del contienido y fecha.

En el caso que los documentos de una determinada unidad municipal, que no puedan ser conservados en dependencias de la misma unidad por volumen, podrán ser rem itidos a la bodega municipal, en cajas selladas identificando claramente su contenido y fecha.

La unidad de bodega municipal, si las condiciones en que se disponga su ubicación no garanticen su conservación, podrán guardar las referidas cajas en bolsas herméticas transparentes.

## G. Eliminación y disposición de documentos

Eliminación de documentos. La eliminación de documentos es el procedimiento mediant:e el cual se determina y ejecuta la destrucción física de determinada docume:ntación que se ha conservado en archivadores o cajas.

El referi do proceso solo se podrá llevar a cabo tras el correspondiente análisis de las caracter ísticas históricas, administrativas, jurídicas e informativas de la documentación, dejando un registro del material y digital de la eliminación.

En todo lo no regulado por el presente Manual de Procedimientos, tendrá aplicación supletoria lo informado en el Oficio Circular No 28.704 del 27 de agosto de 1981 de la Contraloría General de la República.





## H. Procedimiento para la eliminación de documentos

Para la eliminación de documentos, hay que considerar los siguientes aspectos:

- Definir el cronograma de eliminación con cada una de las unidades, que forman parte de l servicio.
- Según cronograma, realizar un proceso de consulta teniendo en cuenta la normativa legal, jurisprudencia administrativa y criterios institucionales, dependiendo del tema y la importancia que la documentación puede haber adquirido con el transcurso del tiempo.
- Realiz ar un inventario de los documentos que serán eliminados, firmada por el o la Directora (o) de la Dirección correspondiente.
- Hacer un Acta de eliminación, donde se expongan los procedimientos Llevados a cabo. Ell acta debe ser firmada por todos quienes participaron en el proceso de la selecció n.
- Tramiltar el Decreto Alcaldicio que apruebe la eliminación, la que debe estar acompaiñada por el Acta de Inventario de la documentación seleccionada para eliminar más el Acta de eliminación correspondiente.
- Proceder a la eliminación física de la documentación mediante un mecanismo que garantice su total destrucción. (Incineración o Máquina Trituradora de Papel)
- Hacer un Acta que deje constancia de la eliminación. Se recomienda incluir material visual (v ideo/fotografías).
- Para todo efecto debe contar con la asistencia del Ministro de Fe (Secretario Municipal)
- A la Dirección de Control se debe enviar copia de la constancia de eliminación, junto a los antecedentes en forma digital (CD o correo electrónico).

## I. Marco Normativo que regula la eliminación de documentos

De esta manera, las normas generales contenidas en el Oficio Circular N° 28.704 del 27 de agosto de 1981, de la Contraloría General de la Republica, y que fuere descrito en el Marco Normativo del presente Manual, establecen en definitiva, que la autorización para eliminación de aquellos documentos definidos en el mencionado Oficio C ircular y que cumplan con las condiciones y requisitos allí establecidas, debe otorgarla la respectiva Jefatura Superior de este Servicio, dictándose para ello el correspondiente acto administrativo.

## J. Situa ciones Especiales de no destrucción de documentos

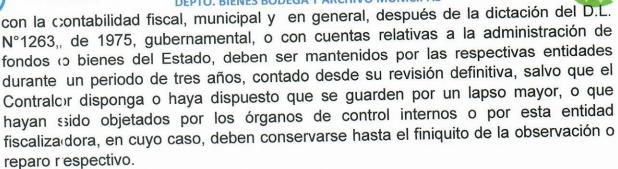
Existen situaciones especiales relativas a documentación generada o mantenida por los órga nos y servicios de la Administración, algunas de ellas no consideradas por las disposiciones del Oficio Circular N2 28.704 y otras que han sido tratadas por cuerpos legales propios o dispersos.

## K. Recomendaciones relacionadas a eliminar documentos que se describen:

- a.- Doc umentos de la deuda pública, especies valoradas u otros efectos. Se eliminar o dos años después del examen de la Contraloría General, trámite en el cual también debe intervenir el Contralor General o su delegado.
- b.- Libros, documentos y cuentas aprobadas. Se incinera después de tres años desde su revisión definitiva, salvo que el Contralor General considere especial interés en cons ervarlo. En otras palabras, todos aquellos documentos que tengan relación

I. Municipalidad de Vallenar

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPTO. BIENES BODEGA Y ARCHIVO MUNICIPAL



- c.- Documentos relativos a personal. Puede prescindirse de aquellos que daten de cinco altrás, si los antecedentes constan en libros a tarjetas individuales. En caso contrario deberán ser conservados, salvo el hecho de que personas de las que se trata no pertenezcan a la Administración. Adicionalmente, los antecedentes administrativas no ingresados al Archivo Nacional, y que justifiquen nombramientos de personal, podrán devolverse a los interesados después de cumplidos dos años desde las fecha de su designación, dejándose constancia de haberse retirado.
- d.- Documentos representativos de obligaciones pendientes. Estos documentos deberán ser conservados más allá de la total extinción de la obligación para el eventuail examen de las operaciones a que se refieran. El destino definitivo de la docume:ntación estará condicionado a los resultados de los exámenes que se practiquie.
- e.- Expredientes disciplinarios. Se eliminan transcurridos cinco años, previa autorización de Dirección de Control.
- f.- Documentos previsionales. Estos se deberán conservar más allá de la total extinción de la obligación para el eventual examen de las operaciones a que refieran.
- g.- Documentos tributarios. La incineración o exclusión de documentos de carácter tributario se rige por las normas especiales contenidas, entre otras, Artículo 17 inciso 2° y 97°, N°16 del Código Tributario, y por las instrucciones que haya impartido o imparta al efecto el Servicio de Impuestos Internos.
- h.- Doc:umentos relativos a la Oficina de Partes. Se considera útil mantenerlos durante cinco años. Los decretos Alcaldicios, Reglamentos, Ordenanzas emitidos, deberán conservarse indefinidamente, para ello, se deberá adoptar las medidas necesarias en .legajo para ser archivados, para sus consultas. (Empaste, anillado u otro mecilio).
- i.- Documentos relativos al Departamento de Patentes. Se considera útil tenerlos durante cinco años. Una vez transcurrido este plazo, deberán ser eliminados de archivo..
- j.- Documentos relativos al Departamento de Licencias de Conducir. Los Oficios, Memos y demás documentación administrativa deberá mantenerse por a lo menos cinco años. Las carpetas con antecedentes de los conductores deben mantenerse en forma indefinida. Las carpetas de contribuyentes que hayan fallecido, se podrán eliminar, previa resolución interna contra la inscripción en el Registro Electoral y / o Registro Civil. Esta revisión deberá realizarse al 31 de diciembre de cada año.
- k.- Documentos relativos al Juzgado de Policía Local. Conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20285, los Tribunales de Justicia se encuentran excluidos de la referida normativa, haciéndose aplicables su propio estatuto orgánico
- I.- Otros no señalados: Respecto a las Direcciones, Departamentos no señalados en el presente Procedimiento, para la eliminación de documentos, estos deberán conside rar cinco años de vigencia desde la fecha de emisión del documento.

## K.- DOCUMENTOS DE CONSERVACION PERMANENTE

a.- Documentos no eliminables o de conservación permanente: Por disposición de la Circular N° 051 del 9 de febrero de 2009 de la Dirección de Bibliotecas,

I. Municipalidad de Vallenar

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPTO. BIENES BODEGA Y ARCHIVO MUNICIPAL

Archivos y Museos, "este prohibida la destrucción de todo documento de valor histórico, cultural, aunque haya sido micro copiado o micro grabado. Se entiende que tiene ta l carácter aquellos documentos pertenecientes a la Administración Publica respecto de los cuales el Conservador del Archivo Nacional ejerza el derecho de oposición a que se refiere el artículo 60 de la Ley N°18.845.

b.- Otro s documentos no eliminables o de conservación permanente: No podrán ser eliminados documentos de la Municipalidad que hace identificable a la comuna, como ser Memorias Municipales, Catastros, Expedientes de la Dirección de Obras Municipales, Planos Reguladores, Ordenanzas, Reglamentos, Estudios u cualquier otro doc umento trascendental para la historia de la Municipalidad de Vallenar.

## L.- DOC; UMENTACION INUTILIZADA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O DAÑO) POR DESASTRES

Es del caso señalar que aquella circunstancia no fue prevista en el Oficio Circular N° 28.7 04 de Contraloría. No obstante, se refiere a documentos que por diversas circunstancias, tales como inundaciones, terremotos, lluvias, incendios, entre otros, quedan inutilizados, y que por tanto se debe proceder a su incineración para evitar su mal use y otros efectos nocivos para la salud.

Sobre el particular, la Contralarla General de las Republica señala que dicha circunstrancia es un imprevisto imposible de resistir y constituye un caso fortuito o de fuerza mayor, regulada por el artículo 459 del Código Civil. Por ende, se debe tener en consiideración la jurisprudencia administrativa existente sobre la materia.

### M.- SOE3RE LOS PLAZOS

En general los plazos considerados por la normativa para eliminar material de archivo, será de cinco años desde la emisión del documento, salvo para el caso de la docume:ntación relativa a la contabilidad fiscal, municipal o de la beneficencia pública, donde la destrucción o incineración procederá luego de tres anos de su revisión definitiva.

Las Dire:cciones, Departamentos y Unidades Municipales deberán realizar el proceso de consulta y valorización de documentos todos los años para la eliminación de documentación.

### N. RES PONSABILIDAD FUNCIONARIA

Para la eliminación de documentos y archivos municipales, se deja establecido que las actas serán recepcionadas por el ministro de FE, el cual deberá llevar registro, y custodia por 5 años a contar de la fecha de la firma del acta de destrucción.

## 0. INST RUMENTOS DE LA ELIMINACION DE DOCUMENTOS

Los siguientes anexos:

- A cta de eliminación de documentos
- D'ecreto Alcaldicio que aprueba el Acta

(Formatos de ejemplo)





## Anexo 1

## **Formato Acta**

	I. Municipalidad cde Vallenar			Acta	a de Eliminación de Documentos	Acta N° 1	
Ciuda	nd y Fecha	Vall	enar, 29	de dicie	embre 2021		
Direccicon/Depto./Unidad		DAF/ Rentas					
Participantes		Hugo Tello. María Estela Morales					
Objet	Objetiv o		Mejorar los espacios físicos internos de la documentación				
Anexos (Inventario si existiese)		No existe					
cual		e elir	ninaciór	de doc		CXXXXXXX, el rocede a la eliminación de	
N•	Tipo documento		Fecha		Observaciones		
j	Cartolas banca Cuenta Corriente Municipal	rios	2004	2006	bancarias de la cuenta el año 2004 al año 2006		
2	C)rdenes de compra		2012	2012	Archivador lomo ancho que contiene copia de órdenes de compra emitidas a través del porta CAS Chile.		
Par	ra constancia de lo	ant	erior el	iminad	o firman:		
Director (a)Solicitante					M	inistro de Fe	
	,,					Vallena Avanza	





### **ANEXO 2**

#### **FORMATO DECRETO**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	1
DIRECCION DE	



## APRUEBA ACTA DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS

Vallenar,

#### VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N• 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.
- 2. D'ecreto Alcaldicio Nro. XXXXX de fecha de abril de 2022, el cual aprueba Manual de P'rocedimiento de Eliminación de Documentos municipales.

### **CONSID ERANDO:**

- P rocédase a realizar la eliminación de los documentos señalados en el acta Nº 01 de fe:cha 29/12/2021
- 2. R emítase copia del acta de eliminación al Secretario Municipal o Ministro de Fé para su re:sguardo

HUMBEIRTO ROJAS MARIN SECRETFARIO (S) MUNICIPAL ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR

### DISTRIBUC ION:

- Xxxxx
- Xxxxxxx
- XXXXXXX